En la sala del ayuntamiento de la villa de Vergara a catorze dias del mes de setiembre de mill e
quinientos noventa y ocho años estando juntos en su ayuntamiento segun lo an de uso
y costumbre el señor teniente Juan Ochoa de Arromaga Lazarraga alcalde hordinario de la dicha villa y su jurisdicion
y Domingo de [illegible] y Francisco Andres [illegible] fiel [illegible] Martin Lopez de Ondarza [illegible] regimiento
Juan Ortiz de Zarana regidor y diputados de la dicha villa y Juanes [illegible] de Artolazau
y Andres de Eguizabal regidores de la parroquia de Osintxu y Juan Saenz de [illegible]
regidor de Ancuola y en presencia de mi Juan Martinez de Artaaga escribano del numero de la dicha villa
de la ayuntamiento della y los dichos alcalde y regimiento acordaron y proveyeron lo siguiente

Librança a Martin de Abeitua

En este dia para este ayuntamiento Geronimo de Ybarra mayordomo de esta villa
y dixo que conforme a lo que se le mando por los dichos alcalde y regimiento el año pasado
vio y medio la pared que Martin de Abeitua por orden de los dichos alcalde y regimiento
avia fecho en el camino de Mingolerrea junto a la fuente y avia hallado que avia veinte y
quatro estados y quarta y esto se avia de dar a su cargo de su juramento que avia fecho
y que la dicha obra y pared no esta conforme a la traça que en ello esta fecho
y suficientemente y para en lo que toca a la perpetuidad pues a de dar fianças
no entiende que nesesario sobre ello y fecha quenta sobre lo que tiene recibido
se le haga a la librança dandole numero la fiança que esta obligado para ello

En este dia se acordo para acabar de fenecer la quenta que a tenido Pedro de Ybarra
en quien se remato el aver de la sisa de esta villa en el año pasado de mill
quinientos noventa y siete tocante a la dicha sisa fenescan tomando las quentas de ella
que a Martin Lopez de Ondarza y Pedro de Artolazau regidores del cuerpo de la villa
y echas y fenecidas quenta traygan razon de todo de suerte que se ponga en la razon
lo que cada alcançe que se le a de aver de la sisa a el dicho Pedro Martinez de Ybarra
y los demas del regimiento dixieron que se ha de pasar por lo que los dichos regidores
hazieren fenesieren en esta quenta a cavo de los dichos regidores de fenecer de aqui al
primero domingo que viene los quales quedaron de lo hazer y cumplir

En este dia mandaron librar en Manuel de Aneaga arrendador de la sisa de esta villa a Martin de Arrin
vezino de esta villa ocho ducados por tantos que en el se remato el reparo del mal paso
que ay junto y arrimado a la fuente de Mingolerrea con lo que esta fuera del pared donde
se ha de servir y el camino para baxar a la misma fuente con que rompiendo
semanade ver la calçada como a de estar y se a seguir el camino

Librança de ocho ducados

En este dia mandaron librar a Martin de Altuna cantero en quien se remato
la puente de Osintxu quatrocientos reales en el dicho Manuel de Aneaga
arrendador de la sisa a quenta de la obra de la dicha puente de Osintxu

Librança a Martin de Altuna de quatrocientos reales

En este dia mandaron librar en el dicho Manuel de Aneaga a Juan Garcia de Galarza y
a quenta de las paredes que en el se remataron de los montes que se compraron
a Juan Lopez de Aguirre veinte ducados a buena quenta

Librança a Juan Garcia de Galarza de veinte ducados

porque no supo de escrivir mas por agora se acabo este ayuntamiento
firmando Geronimo de Ybarra Domingo de Guesalaga y Juan de Sarasola escrivano

Joanes Ochoa de Lazarraga Martin de Aguirre [illegible] de Olaçaran Pedro de Vergara
Joan Ortiz de Zarana Lorenzo de Artaçubiaga Andres de Eguizabal
Ante mi
Joan Perez de Artaga